NOVENARIO

PERPETVO, Y GENERAL

con que el Rosario de el Sagrario de la Santa Iglesia Patriarchal de Sevilla, combida á todos los Rosarios de España, à que desde el dia de los Difuntos en cada vn año, ofrezcan (por nueve dias) todos los Rosarios de dentro, y fuera de las Iglesias por las Benditas Animas de el Purgatorio, y para ello combiden à los vezinos de sus domicilios, que vnidos todos en Nuestro Señor Iesu Christo, por intercession de nuestra Reyna, y Señora su Piadosissima Madre, les sean de alivio nuestros sufragios en sus terribles penas.

SIendo santo, y provechoso el pensamiento de rogar à Dios por las Benditas Animas de Purgatorio, para que sean libres de la prision

ſion en que las tiene la Divina Juſticia: Santo, y provechoſo ſerà el poner en execucion tan loable penſamiento: No admite duda. Pues, ò nueſtros Difuntos eſtàn en el Cielo, ò en el Infierno, ò en el Purgatorio? Si en el Cielo? Tendràn accidental gloria de vèr en Dios, que nos exercitamos en vna obra tan de ſu agrado. Si en el Infierno? En nada les podemos ſocorrer, porque allà no ay redempcion. Pero ſiendo infinita la miſericordia de Dios, y el precio de ſu Sangre, como ſu miſericordia; debemos juzgar à nueſtros Difuntos en el Purgatorio, aviendo Dios vſado con ellos de ſu piedad, dandoles verdadero arrepentimiento de ſus culpas: y que yà ſeguros en aquella (aunque penoſa) dichoſa carcel, neceſſitan de nueſtros ſufragios, ò para alivio total, ò en parte de ſus penas.

Si llegaſſe vno de noſotros à las puertas de el Purgatorio, y vieſſe à ſus padres, abuelos, hermanos, parientes, y amigos padeciendo en aquellos terribles calabozos intolerables, è indecibles penas; y que haziendole cargo de ſu deſcuydo, le dezia: *Compadeceos de mi, compadeceos de mi, á lo menos los que ſois mis amigos, que la mano de Dios me caſtiga!* Què hizie-

hizieras por librarles, ò si quiera aliviarles de tan horrorosos tormentos? Mas què no hiziera el que (por mucha misericordia de Dios) tomàra à buen partido, verse en aquella carcel, con cierta ciencia, y esperança firme de aver de gozar de Dios en perpetuo descanso por toda la eternidad!

Pues, Catholico, considerate por vn breve rato, que vsando Dios contigo de misericordia por la devocion de su Santissima Madre, por la assistencia al Santissimo Rosario, por el cuydado de socorrer con tus oraciones, y sufragios à tus proximos Difuntos, te depositò en la carcel de el Purgatorio; y te vès arder en aquel fuego, que no se consume, y tan activo, y voraz, que todos los incendios, y volcanes de el mundo son como vn suave refrigerio para con su ardor; y que estos tormentos los padeces en la parte mas delicada, y sensible, que es tu alma. Qué quisieras que entonces hizieran por ti tus amigos, y parientes? Pues esso mismo haz tu aora por las Benditas Animas de Purgatorio: *Pues con la medida que midieres, seràs medido.* El bien que en esta vida hizieres por ellas, permitirà Dios se haga por la tuya quando en el Purga-

torio estès: Mira que estima mucho Dios, què se acuerden de sus queridas Esposas las Benditas Animas, y sabe la Divina Justicia aplicar los sufragios à los que cuydaron de ofrecerlos por ellas; que el pobrecito que no tiene quien le diga Missas, ni se acuerde de èl, no se avia de estàr en el Purgatorio hasta el dia del juizio por su desamparo, y el rico porque dexò lo que no se pudo llevar à la otra vida, y mandò de por fuerça, ò por vanidad dezir millares de Missas, salir luego de el Purgatorio. Aplicalas justissimamēte el Supremo Juez de vivos, y muertos á los q̄ fueron misericordiosos con las Benditas Animas, y los q̄ embebidos en sus locas vanidades, jamàs se acordaron de socorrerlas, no dudo (q̄ si ván al Purgatorio) lo tendràn dilatado, aunq̄ mas sufragios dexen.

Dime Christiano, te atrevieras (estando en tu mano) à quitarle la gloria por vna hora à tu mayor enemigo? Responderàs, que no. Pues en no ser misericordioso con las Benditas Animas se la quitas, y quizàs por muchos años; no à tus enemigos, à tus amigos, padres, abuelos, y hermanos; y lo que mas sensible es, à ti mismo, *pues los misericordiosos* con las Animas Benditas *alcançaràn de Dios misericordia*,

cordia; y los que no fueren miſericordioſos ſin miſericordia ſeràn juzgados.

Y aſſi, Catholicos, hagamos quanto bien pudieremos en eſta vida por las Benditas Animas, que Dios cuydarà de que otros le hagan por las nueſtras: *Sembremos con bendicion, y cogeremos con abundancia los frutos.* Seamos miſericordioſos con las Benditas Animas, que Dios lo ſerà con las nueſtras: y ellas que (como tan juſtas) ſon agradecidiſſimas, viendoſe en la preſencia de Dios por tus ſufragios, no ceſſaràn de rogar por ti à ſu Divina Mageſtad, haſta verte en la gloria.

Què bueno fuera (el que pudiere) dàr eſtos nueve dias alguna limoſna, ayunar el Viernes, andar la Via-Sacra, viſitar los cinco Altares, rezarle Eſtaciones al Santiſſimo Sacramento, oìrles, ò dezirles alguna Miſſa, y ſobre todo el Domingo regalarlas con el Pan de los Angeles, comulgando, y dandoles la Sagrada Comunion, para que entren honradas en el Cielo con tan Divino Toyſon en el pecho el dia de ſu glorificacion.

A eſte fin de glorificarlas ſe dirige, y eſtablece eſta Novena en el Roſario del Sagrario de la Santa Igleſia Patriarchal de Sevilla, deſ-

de

de el dia de los Difuntos, por nueve dias ſiguientes en cada vn año, aſſi en los Roſarios de la Igleſia de noche, como en los de la calle al anochecer, y al Alva; empezando eſte año de 1712. Y combida à todos los Roſarios de toda Eſpaña à que aſſi lo executen, que no ſe puebla el Purgatorio ſolo de los vezinos del Sagrario. Què feliz ſerà el que en cada parte donde eſte ſe leyere, ſe encargare de ſer el Procurador, y Padrino de las Benditas Animas! Què de bienes temporales, y eſpirituales puede prometerſe! Y lo que mas es, el verſe con ellas en la Gloria.

Y ſi los ſeñores Eclefiaſticos, aſſi Seculares, como Regulares, y las ſeñoras Religioſas en ſus Conventos nos ayudan, haziẽdo lo miſmo; con oraciones de Miniſtros de Dios, y Eſpoſas ſuyas, ſerà nueſtra Novena la red barredera del Purgatorio; que pueden mucho con Dios ſus Eſpoſas, y Miniſtros. Quiera ſu Divina Mageſtad mover à todos los Fieles à tan ſanta obra: y cada vno puede combidar à ſu Santo Angel de la Guarda, y à los Santos ſus Devotos que le ayuden: y pedir con confiança, y devocion quanto ſe quiſiere, que à Oraciones en Comunidad, con ayuda de Angeles

les, y Santos en obſequio de MARIA Santiſſima Madre de Dios nueſtra Reyna, y Señora, no es poſsible dexe Dios de conceder quanto ſe le pida, juntamente con Paz eſtable, general, y permanente en la Catholica Igleſia. Aſsi ſea! Amen.

AViendo mandado el ſeñor Arçobiſpo de Sevilla no vayan mugeres de noche en el Roſario, no ſerà juſto dexar fuera de la Novena el devoto femenino ſexo; y aſsi dentro de ſus caſas con ſus familias (mientras los varones vinieren à los Roſarios de las Calles, è Igleſias) vniendoſe con la intencion con la Novena, y haziendo lo miſmo, conſeguiràn el miſmo premio, y nos ſeràn de mucha ayuda; y pues ſu natural es tan caritativo, oygan al Eſpiritu Santo, que dize por boca de David: *Bienaventurado el que cuyda de el pobre, y neceſsitado* (quien lo es mas, que las Benditas Animas de Purgatorio?) *que en el dia malo lo librarà el Señor.*

Mucho querrà padecer en el Purgatorio el que (pudiendo) dexare de venir à eſta Novena; què bien viene aqui: Allà ſe lo diràn de Miſſas!

Ad-

☞ Adviertese, que todas las Gracias, Indulgencias, y perdones concedidos al Santissimo Rosario, se pueden aplicar por modo de sufragio, por las Benditas Animas de Purgatorio.

☞ Adviertese, que se empieza media hora despues de la Oracion; que no ay musica; que no ay *Gloria Patri*, si solo el Coro de enmedio: *Requiem æternam, &c.* y que el dia despues de la Novena se diràn quantas Missas se pudieren en el Sagrario con la limosna que en ella se juntare. *Requiescant in pace. Amen.*

Su Exc. concede 40. *dias de Indulgencia por cada vez.*